

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320200083000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.-Surtir traslado del Avalúo Catastral de los bienes inmuebles Identificados con Folio de matrícula Inmobiliaria No **50S - 40643761**, por el término de diez (10) días de conformidad con lo reglado en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P y con acatamiento al artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria